

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales
Manzanares, Caldas.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manzanares, Caldas, cuatro (04) de febrero de dos mil veintidós (2022). Paso a Despacho del Titular del Juzgado la presente demanda ejecutivo de mínima cuantía instaurado por el apoderado judicial de CESCA - Cooperativa de Ahorro y Crédito en contra del señor Luis Fernando Giraldo Tangarife y la señora Yarledy Uribe Montes, junto con la respuesta proveniente de la Nueva EPS.

Igualmente, le informo que verificado el cuaderno de medidas cautelares, no existe perfeccionamiento de las mismas en su totalidad, y la parte actora tampoco ha dado cumplimiento al requerimiento efectuado por auto del veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022).

Sírvase ordenar.

Milena Arias Serna
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Auto sustanciación civil No. 83

Proceso: Ejecutivo de mínima cuantía
Demandante: CESCA - Cooperativa de Ahorro y Crédito
Demandados(as): Luis Fernando Giraldo Tangarife y Yarledy Uribe Montes
Radicado: 17433 40 89 001 2021 00189 00

Para los fines legales pertinentes se pone en conocimiento de la parte demandante la respuesta allegada por la Nueva EPS.

Advirtiéndose que de la respuesta emitida por la Nueva EPS, se hace necesario entonces, que la parte actora aclare la dirección de notificación de la parte demandada, en razón a que la demandada fue presentada ante este Juzgado por competencia con fundamento al domicilio de estos.

Circunstancia que se hace necesaria dilucidar para determinar la competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Notificación en Estado Nro. 19
Fecha: 11 de febrero de 2022

Secretaria _____

Firmado Por:

Juan Sebastian Jaimes Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b1b9ff7cf7d791b391b0b6c854112a5cd0cfd3b1fe15e3d50a3ffb3d594d98d**

Documento generado en 10/02/2022 01:14:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>